



ESCRITURA

De: RATIFICACION DE COMPRAVENTA.

Otorgada por: LA SRA. RAMONA CEDEÑO VIUDA DE CEVALLOS. E
HIJOS.

A favor de: LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MANTA.

(fecha de otorgamiento Octubre 25 de 1960)

Nº: (102)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia SEXTA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Mayo 16 del 2013.

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058

COPIA

[illegible]

de Público de este comitón y los testigos que
asisten con parecer; por una parte, la se-
ñora Ramona Enriqueta Cedeno viuda de
Gervasio por sus propios derechos y como
como representante legal de su hijo el me-
nor de edad Miguel Angel Gervasio Cedeno,
autorizada con la licencia judicial cuya sen-
tencia dictada por el Jefe de la Legación For-
mularia de Montevideo el veintinueve de junio de
mil novecientos cincuenta y tres, la cual no
se encuentra en esta misma folia a mi-
nor con copia remitida al nivel de
los interesados concernidos; y por otra co-
partes. También la misma comi-

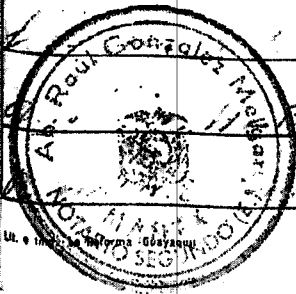
Bouzeri
2-73-1010
Julio 20/66

Conferi
4^a = espia
Marzo
19/2004

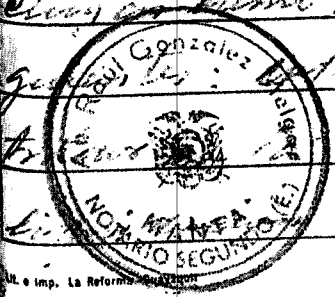
5-1-10
2010/04/13



1. d'una altra manera, i amb el mateix objecte.
 2. El primer: és el que es fa amb el mateix objecte.
 3. El segon: és el que es fa amb el mateix objecte.
 4. El tercer: és el que es fa amb el mateix objecte.
 5. El quart: és el que es fa amb el mateix objecte.
 6. El cinquè: és el que es fa amb el mateix objecte.
 7. El sisè: és el que es fa amb el mateix objecte.
 8. El setè: és el que es fa amb el mateix objecte.
 9. El vuitè: és el que es fa amb el mateix objecte.
 10. El nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 11. El deu: és el que es fa amb el mateix objecte.
 12. El onze: és el que es fa amb el mateix objecte.
 13. El dotze: és el que es fa amb el mateix objecte.
 14. El tretze: és el que es fa amb el mateix objecte.
 15. El catorze: és el que es fa amb el mateix objecte.
 16. El quinze: és el que es fa amb el mateix objecte.
 17. El disset: és el que es fa amb el mateix objecte.
 18. El divuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 19. El dinou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 20. El vint: és el que es fa amb el mateix objecte.
 21. El vint-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 22. El vint-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 23. El vint-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 24. El vint-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 25. El vint-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 26. El vint-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 27. El vint-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 28. El vint-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 29. El vint-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 30. El trenta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 31. El trenta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 32. El trenta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 33. El trenta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 34. El trenta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 35. El trenta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 36. El trenta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 37. El trenta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 38. El trenta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 39. El trenta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 40. El quaranta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 41. El quaranta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 42. El quaranta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 43. El quaranta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 44. El quaranta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 45. El quaranta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 46. El quaranta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 47. El quaranta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 48. El quaranta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 49. El quaranta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 50. El cinquanta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 51. El cinquanta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 52. El cinquanta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 53. El cinquanta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 54. El cinquanta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 55. El cinquanta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 56. El cinquanta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 57. El cinquanta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 58. El cinquanta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 59. El cinquanta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 60. El seixanta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 61. El seixanta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 62. El seixanta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 63. El seixanta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 64. El seixanta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 65. El seixanta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 66. El seixanta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 67. El seixanta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 68. El seixanta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 69. El seixanta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 70. El setanta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 71. El setanta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 72. El setanta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 73. El setanta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 74. El setanta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 75. El setanta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 76. El setanta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 77. El setanta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 78. El setanta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 79. El setanta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 80. El vuitanta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 81. El vuitanta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 82. El vuitanta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 83. El vuitanta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 84. El vuitanta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 85. El vuitanta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 86. El vuitanta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 87. El vuitanta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 88. El vuitanta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 89. El vuitanta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 90. El noranta: és el que es fa amb el mateix objecte.
 91. El noranta-i-un: és el que es fa amb el mateix objecte.
 92. El noranta-i-dos: és el que es fa amb el mateix objecte.
 93. El noranta-i-tres: és el que es fa amb el mateix objecte.
 94. El noranta-i-quatre: és el que es fa amb el mateix objecte.
 95. El noranta-i-cinc: és el que es fa amb el mateix objecte.
 96. El noranta-i-sis: és el que es fa amb el mateix objecte.
 97. El noranta-i-set: és el que es fa amb el mateix objecte.
 98. El noranta-i-vuit: és el que es fa amb el mateix objecte.
 99. El noranta-i-nou: és el que es fa amb el mateix objecte.
 100. El cent: és el que es fa amb el mateix objecte.



de la familia de Cevallos y sus hijos legítimos: don
Miguel Humio y doña Eloisa Cevallos Cede-
no mediante poder que tienen cumplido a
lugar en su misma madre; las señoras Estela Ma-
rta Cevallos Cedeño de Ince y Rosa María
Cevallos Cedeño de Ince, con la autorización
de don Miguel Humio y don Miguel Cedeño,
de las señoras Estela Ince y Rosa María
Cedeño, don Miguel Cedeño, este último, ad-
ministrador y legalmente representado por su esposa
doña Estela Ince, dicen que reconociendo el derecho
que la Corporación de Liga Deportiva Com-
munitaria de Montalvo y con el fin de dar de
plena satisfacción a los intereses de esa
institución, tienen a bien ratificar la
escritura de venta que hizo la señora Rosa
María Cedeño de Ince y don Miguel Cedeño a
favor de dicha entidad deportiva con fir-
ma y sellado por medio de la presente escritura
de ratificación que se extiende sobre el lote
de terreno con linderos y cuya descripción
se encuentra en la escritura primera
de venta. Que para dar validez y legalidad
a esta escritura de ratificación se in-
vitó a los señores habitantes de la
comunidad de Montalvo a que comparecieran a la
escritura de ratificación por el señor Notario
don Miguel Cedeño, este último, administrador legal de la
entidad deportiva.



Liga Deportiva Cantonal de Manta

Afiliada a la Federación Deportiva de Manabí

MANTA — MANABÍ — ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LIGA DEPORTIVA
CANTONAL DE MANTA REALIZADA EL DIA JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1.960.-

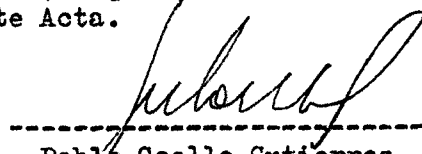
En Manta a los veinte dias del mes de Octubre de mil novecientos sesenta en el local de la Institución, siendo las nueve de la noche el señor Pablo Coello Gutierrez, declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria con la asistencia de los siguientes miembros: Señores Gustavo Ruilova M., Tomás Carlos Moreno; Felipe Molina M.; Segundo Reyes D.; Pedro Azúa L.; Francisco Moreira; Ramón López F.; Marcos Chalén; Enrique García; Héctor Chávez; José Mendoza S.A.; Carlos W. Delgado Marín; Gustavo Moreira; Rvdo. Padre Guillermo Torres M. y el suscrito Secretario José Camacho Miranda.

El señor Pablo Coello G. manifiesta el objeto de la Junta General Extraordinaria, por lo que el señor Pedro Azúa L. mociona: que la Junta General apruebe las condiciones del empréstito que esta gestionando la Liga Deportiva Cantonal con el Banco La Previsora, así como también ratifica el contrato firmado con la Compañía Mena Atlas para la construcción de la Tribuna del stadium que se hará con el dinero que La Previsora Banco Nacional de Crédito proporcionará para este fin. Así mismo se faculta al Sr. Pablo Coello G., para que en su calidad de Presidente de la Institución firme en representación de la Liga Deportiva Cantonal de Manta la escritura correspondiente a la operación con La Previsora y todas las demás obligaciones que se requieran para este fin, y también se se faculta para que suscriba la escritura de ratificación de compra-venta del lote de terreno que adquirió la Liga mediante escritura otorgada ante el Notario Público señor Demetrio Amando Hoyos, con fecha 11 de Mayo de 1.950; pero como dicha escritura adolece de ilegalidad por falta de requisitos indispensables, es necesario y urgente que los herederos del señor Miguel Angel Cevallos Gil hagan constar la rectificación de compra-venta, añadiendo los documentos habilitantes que exige la Ley.

Esta moción fué apoyada por los Srs. Ruilova y Reyes y no presentandose ninguna discusión se soñete a votación obteniendose su aprobación por unanimidad. En vista de que sólo fué para este fin la sesión de Junta General Extraordinaria, se levanta la sesión a las nueve y media de la noche, lo que certifica el suscrito Secretario, habiendo quedado aprobada la presente Acta.

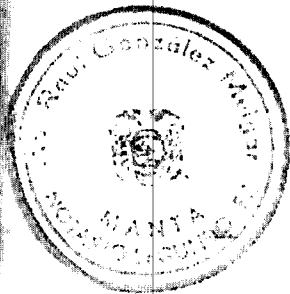


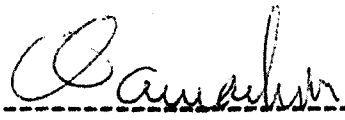
José Camacho Miranda
Secretario.



Pablo Coello Gutierrez,
PRESIDENTE

Es fiel copia del original del Libro de Actas que reposa en mi poder al que me remito en caso necesario.





Secretario de Liga
Deportiva Cantonal.

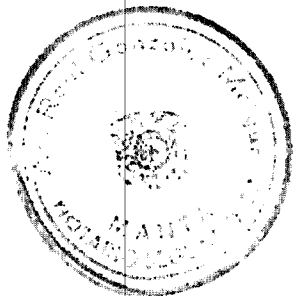
C O P I A

Resolución administrativa N° 89.- señor Director de Rentas Internas,-
De conformidad con lo ordenado por esa Dirección, en oficio N°
de fecha 16 de junio del presente año, y en acatamiento a lo que
dispone el Art. 15, inc. 2° de la Ley de Impuesto a las Herencias, Le-
y Donaciones, etc., y Art. 4° de la misma Ley, he liquidado admi-
nistrativamente la sucesión intestada de los bienes dejados por el si-
niente: Causante: Miguel Angel Cevallos Gil.- Fallecimiento: febrero
1946.- Bienes: un cuerpo de terreno sin cultivo alguno, ubicado
en jurisdicción parroquial de Tarqui, del cantón Manta, en la pro-
vincia de Manabí, el mismo que no está catastrado por su exiguo valor
de \$100.00.- herederos: la cónyuge sobreviviente y seis hijos legítimos:
Enriqueta Cedeño viuda de Cevallos y Tibia, Miguel Honorio, Ter-
esita, Miguel Angel, Rosa María y Eloísa Cevallos Cedeño.- Cuotas
hereditarias: Para cada uno la 1/7 S/428,57.- Rebaja general para cada
uno S/2.000.- Base imponible para cada uno S/0.000,00.- Impuesto total
para cada uno S/0.000,00.- No hay impuesto a las Herencias en esta su-
cesión, por la escasa cuantía de los bienes sucesorios, cuyas cuotas
hereditarias no han dejado base imponible para la fijación del mismo.-
Entanto: confiero en esta fecha el respectivo certificado liberatorio
del impuesto y sobre los indicados bienes, en mérito de las
disposiciones legales citadas, pudiéndose, en consecuencia, inscribir
cualquier transferencia de dominio que se hiciere dentro de esta
resolución.- Portoviejo, a 26 de octubre de 1954.- Doctor Rodrigo Pávi-
llo Bordero.- Procurador de Sucesiones de Manabí.- (Hay un sello de la
Procuraduría).

ES COPIA del original que está archivado en la oficina de
Carga en el respectivo legajo por el año de 1954

Manta, de octubre de 1960
El Registrador de la Propiedad,

Jorge Kenneth Salas



OTORGANTES: Los hermanos:

Miguel Honorio, Eloisa y Rosa María Cevallos

Cedeño y Cónyuge de la señora Ramona Benítez

Cedeño y Cónyuge de los señores-----

PODERE PUBLICO.- NUESTRO SEÑOR JESU CRISTO.- En la ciudad de

Manabá, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabá,

República del Ecuador, el treinta de abril de mil novecien-

tos cincuenta y tres, ante mí Notario Amado Moyes, Notario

Público del Cantón y los testigos que suscriben, comparecen

los hermanos señores don Miguel Honorio Cevallos Cedeño, doña

Eloisa Cevallos Cedeño y doña Rosa María Cevallos Cedeño, los

dos primeros solteros y la última casada. Todos ecuatorianos

de este vecindario, mayores de edad, con cédulas orientalistas

números 123104, 123102 y 123101, respectivamente, en poses para

contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, doy

fé.- y bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-

critura de PUBLICACION, a cuyo otorgamiento proceden por

sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, los

nombrados comparecientes, dicen: que confieren poder especial,

amplio suficiente, a favor de su señora madre, doña Ramona

Benítez Cedeño viuda de Cevallos, residente en este puerto

para que a nombre y en representación de ellos, como su mandataria

legal, vende los terrenos y secciones que los mandantes tienen

en un lote de terreno ubicado en el punto conocido como la parroquia

urbana Barahú, de esta cabecera cantonal, el cual tiene la lin-

deación y extensiones siguientes: por el frente, callejón pú-

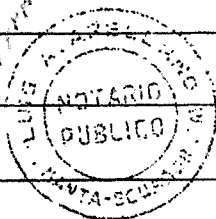
blico, con una extensión de metros; por atrás, terreno de Juan Ba-

COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA LICENCIA JUDICIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA RAMONA ENRIQUETA CEDEÑO VIUDA DE CEVALLOS.-

Portoviejo, abril veintiuno de mil novecientos cincuenta i tres; las cuatro de la tarde.- VISTOS: La señora Ramona Enriqueta Cedeño viuda de Cevallos, demanda licencia judicial, para vender los derechos i acciones de sus hijos menores Lesbia María, Libia Isidora i Miguel Angel Cevallos Cedeño tienen en un lote de terreno ubicado en la cabecera cantonal de Manta, parroquia Tarqui, sitio Masato i acompaña copia de las escrituras de adquisición i la partida de defunción de su esposo señor Miguel Cevallos Gil i las de nacimiento de sus hijos. Para resolver se considera. Primero: que con las declaraciones testimoniales de los señores Ildefonso Delgado i Jorge H. Hernández, se ha comprobado la necesidad de vender los derechos i acciones que los menores tienen en el terreno, pues necesitase de dinero para que puedan proseguir sus estudios; Segundo: que los señores Presidente del Tribunal de Menores i Agente Fiscal Primero aprueban dicha venta i así lo manifiestan expresamente; Tercero: Que mayor beneficio es para los menores recibir esmerada educación que tener derechos i acciones en un terreno de escaso valor. En esta virtud, Administrando Justicia en nombre de la República i por autoridad de la Ley, se faculta a la señora Ramona Enriqueta Cedeño, proceda vender los derechos i acciones, que sus tres hijos menores Lesbia María, Libia Isidora i Miguel Angel Cevallos Cedeño, tienen en el terreno Masato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, i cuyas linderaciones son las siguientes: Frente, callejón público, con cuatrocientas varas; por atrás, terreno de Juan Bailón, con doscientas noven-

s de Octubre de mil novecientos sesenta.-

El Notario



varas

sa rec

ento

ocho

nfis

venta

las

eje

b-

vade

lad

cial

uen

Sec

vin

pre

cia

de

e m

Hor

en

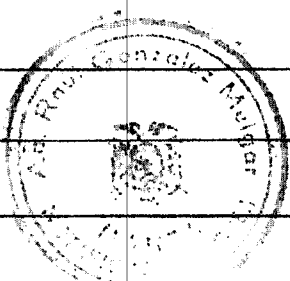
ir

ab

sle

an

labi



Edición 2007



ESCRITURA

De: COMPRAVENTA.

Otorgada por: ENTRE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MANTA Y
RAMONA CEVALLOS.

(fecha de otorgamiento Mayo 11 de 1950)
A favor de:

Nº: (47)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia NOVENA Cuantía \$/6,000.00

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Mayo 17 del 2013

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058

Curs. fern 10 Numero cuarenta i siete. - 47. - En la ciudad de Ma
 20 Canton del mismo nombre, provincia de Manabí, Repu
 21 el once de Mayo de mil novecientos cincuenta, ante m
 22 Sr. 28 Sr. Fernando Llojos, Notario Público del Canton i los testigos
 23 comparecen: por una parte, la señora Ramona Enríque
 24 bruno viuda de Bevallos; i por otra, los señores Pablo
 4.º copia julio 11/66. 25 rrez i Simón Avila Delgado, casados. Todos ecuatorian
 26 6.º copia 5.º 26 dario, mayores de edad, del estado civil ya expresado, cap
 27 copia 1.º de 27 tratar i obligarse, a quienes de conocer personalmente, de
 28 rec. 1.º 68 28 instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de co
 29 6.º copia 2.º de 29 cuyo otorgamiento proceden: la primera, por sus propios d
 30 1.º de 30 ultimos, a nombre i en representación legal de la Liga
 31 on/oi 7.º copia 31 torab de Manta, en sus calidades de Presidente i Sindico
 32 1.º de 32 titución, respectivamente, segun los documentos habilitan
 33 184. 33 que se agregan a este Pregunto para insertarlos en los
 34 30/Jul/17 34 que se confieran; con amplia libertad i conocimiento
 35 da compareciente señora viuda de Bevallos, dice: que

LIBRADO EN BLANCO

Tesorería Municipal del Canton

Manta, ... 11 de ... Mayo de 1950

Que el Sr. Pablo Osello Santierrez, ... ha consignado en tesoro
una suma de doscientos veinte sucres valor correspondiente
a los impuestos de Alcabala y Patriótico causados en un contrato de compra
de un lote de terreno ubicado en la
Candela, que otorga la Señora Romana A. de Cevallos,
Liga Deportiva Cantonal de Manta, por el precio de sesenta
sucres.

Este cobro se efectúa según Aviso No. 1111 del Sr. Notario A. J. J. J.

donde don Demetrio A. Hoyos en esta fecha.



El Tesorero Municipal

[Signature]
Horacio A. Hoyo
5 Dic 1950

la parte que le corresponde por su haber social como cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo señor Miguel Angel Cevallos Gil, en un cuerpo de terreno ubicado en el punto "Manato", de la parroquia urbana Baquí, de esta cabecera cantonal, el que adquirió su nombrado esposo, dentro de la sociedad conyugal, por compra a los señores Segundo Aparicio Flores Montes y sus hijos, según escrituras públicas inscritas el veintidós de Febrero y tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, dándose en venta real y enajenación perpetua a favor de la Liga Deportiva Cantonal de Manato, un lote del expresado cuerpo de terreno, con la extensión de dos hectáreas y circunscrito dentro de estos linderos: por el frente, callejón público; por atrás y un costado, propiedad de herederos del señor Miguel Angel Cevallos Gil; y por el otro lado, propiedad de Industrias "Ables", raíz descrita cuyo dominio y posesión transfiere por el precio de Seis mil Sucesos, como cuerpo cierto y libre de todo gravamen, obligándose al saneamiento por evicción y manifestando que tiene recibido el referido valor de la venta, en dinero efectivo, de parte de la Institución compradora, a la que faculta solicitar la respectiva inscripción de este título. Los comparecientes señores Pablo Coello Quiñónez y Simón Brila Delgado, a nombre y como representantes legales de la Liga Deportiva Cantonal de Manato, manifiestan que aceptan el contenido de esta escritura, por ser a favor de su representada y estar conforme con las condiciones estipuladas. Se acredita el pago de los impuestos de alcabala y adicional patrimonial, con el certificado que se agrega a este Registro. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, doy fe, señores Ovidio Mora Sánchez, Arnado Parales Durán y Enrique Delgado Arcentales, la aprueban dichos otorgantes y ratificándose firman con los testigos nombrados y conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.

Pablo Coello Quiñónez

Testigo:

600-



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

34434



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34434:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de mayo de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Masato Parroquia Tarqui, el que tiene dos hectáreas y esta circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: callejón publico, POR ATRÁS y UN COSTADO: propiedad de los herederos del mencionado extinto Sr. Cevallos Gil y POR EL OTRO LADO, propiedad de Industrias Ales C.A. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMENES VIGENTES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	24	20/02/1945	8
Compra Venta	Rectificación	27	03/03/1945	9
Compra Venta	Compraventa	64	10/11/1951	52
Compra Venta	Ratificación	247	31/10/1960	153
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	52	27/12/1960	38
Prohibiciones Judiciales y Legal	Expropiación	800	09/11/1994	1.138

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de febrero de 1945

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio:

106

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de enero de 1945

Escritura/Juicio/Resolución:

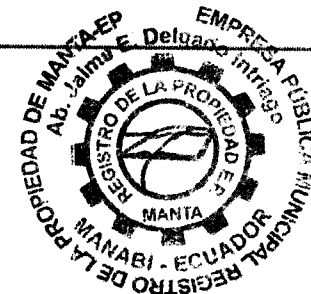
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno en el punto Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000060680	Flores Muentes Segundo Aparicio	(Ninguno)	Manta



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34434

Página: 1 de 5

2 / 4 **Rectificación**

Inscrito el : sábado, 03 de marzo de 1945
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 1945
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

128



a.- Observaciones:

R E C T I F I C A C I O N D E V E N T A
Ante el Notario Público de ésta, señor César Antonio Ochoa.

El padre de los otorgantes, Sr. Segundo Aparicio Flores Muentes, vendió en favor del Sr. Miguel Angel Cevallos Gil un cuerpo de terreno rural ubicado en la parroquia Tarqui, cercado de caña y alambre.
* El terreno descrito, lo adquirió el tradente, Sr. Flores Muentes, padre de los otorgantes, por adjudicación municipal hecha en su favor de él cuando aún existía su esposa Sra. Ofelia Rivera de Flores, madre de los exponentes; y, aunque dicho predio no perteneció a la sociedad conyugal, por no haber sido adquirido por su padre mediante título oneroso sino gratuito en favor exclusivo de él, los otorgantes, por los derechos que tuvieron o pudieran tener en el vendido mediante la escritura antes relacionada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador Aclarado	80-000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050684	Cedeño Lorenzo	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050678	Flores Rivera Antonio Horacio	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050681	Flores Rivera Carmen Amanda	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050679	Flores Rivera Leonidas	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050682	Flores Rivera Maria Hortensia	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050680	Flores Rivera Natividad Ursulina	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000050683	Santana Agustin	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	20-feb-1945	8	8

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : sábado, 10 de noviembre de 1951
Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 52
Número de Inscripción: 64 Número de Repertorio: 690
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de mayo de 1950
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Sr. Pablo Coello Gutierrez, Presidente de "Liga Deportiva Cantonal", y el Sr. Simón Alfonso Avila Delgado, como Síndico de la misma corporación.
Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio "Masato", de la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene la extensión de dos hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34434

Página: 2 de 5

Causante	80-000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000060637	Liga Deportiva Cantonal		Manta
Vendedor	80-000000007730	Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	20-feb-1945	8	8

4 / 4 **Ratificación**

Inscrito el : lunes, 31 de octubre de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 153 - Folio Final: 153

Número de Inscripción: 247 Número de Repertorio: 825

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de octubre de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los comparecientes RATIFICAN, la escritura de compraventa otorgada por la prenombrada Señora viuda de Cevallos Gil a favor de antes mencionadas Liga Deportiva Cantonal de Manta, esta rpresententa por el compareciente señor Coello Guitierrez, , inscrita el 10 de Noviembre de 1.951.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	Casado	Manta
Ratificante	80-0000000060677	Cedeño Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Ratificante	80-000000007730	Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta	Viudo	Manta
Ratificante	80-000000009904	Cevallos Cedeño Lesbia Maria	Casado	Manta
Ratificante	80-000000009905	Cevallos Cedeño Libia Isidora	Soltero	Manta
Ratificante	80-000000006420	Cevallos Cedeño Rosa Maria	Casado	Manta
Ratificante	80-0000000060676	Cevallos Ceedeño Eloisa	Soltero	Manta
Ratificante	80-0000000060674	Cevallos Ceedeño Miguel Honorio	Soltero	Manta
Ratificante	80-0000000060678	Macias Filemon	Casado	Manta
Ratificante	80-0000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	64	10-nov-1951	52	52

5 / 1 **Hipoteca**

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 38 - Folio Final: 38

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 997

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Liga Deportiva Cantonal Manta, representada por el señor Pablo Coello Gutierrez, presidente de la Corporación.
s o b r e u n t e r r e n o u b i c a d o e n e l s i t i o M a z a t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000040539	Banco la Previsora C A		Manta
Deudor	80-0000000060686	Liga Deportiva Canton Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	64	10-nov-1951	52	52

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 34434

Página: 3 de 5



6 / 1 **Expropiación**

Inscrito el : miércoles, 09 de noviembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.138 - Folio Final: 1.139

Número de Inscripción: 800 Número de Repertorio: 5.386

Oficina donde se guarda el original: Muy Ilustre Municipalidad de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de octubre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Of. 557 - ALC - M - JLR. Octubre 31 de 1994. Terrenos afectados por el trazado de la Via Perimetral de Manta.

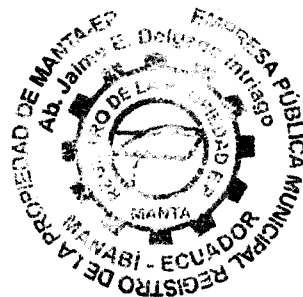
propiedades que seran destinadas al proyecto de la Via Perimetral de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Expropiado	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Expropiado	80-0000000009866	Cedeño Alfredo		Manta
Expropiado	80-0000000009869	Colegio Contadores Manta		Manta
Expropiado	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado(*)	Manta
Expropiado	80-0000000030247	Delgado Luis	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000009865	Delgado Roger		Manta
Expropiado	80-00000000063643	Espinoza Carlos	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000009871	Lara Segundo		Manta
Expropiado	80-0000000009862	Liga Cantonal de Manta		Manta
Expropiado	80-0000000009854	Loor Gonzalo	Casado(*)	Manta
Expropiado	80-0000000009873	Loor Ladys	Casado(*)	Manta
Expropiado	80-0000000009868	Mero Manuel		Manta
Expropiado	80-0000000039287	Pinargoti Geronimo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000009864	Quintero Carlos		Manta
Expropiado	80-0000000009867	Reyes Calderon Flia		Manta
Expropiado	80-0000000009855	Santos Manolo	(Ninguno)	Manta
Expropiado	80-0000000009863	Simar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	24	16-dic-1991	295	335
Compra Venta	35	03-feb-1970	24	24
Compra Venta	28	15-jun-1954	23	23
Compra Venta	137	25-ago-1958	89	89
Compra Venta	1026	17-oct-1980	1	1
Compra Venta	1863	16-dic-1986	5013	5015
Compra Venta	1683	30-sep-1997	1	1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
		Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:25:40 del martes, 23 de abril de 2013

A petición de: *Dayana Lagos Ollacris*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-7



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.